



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 11 de enero de 2024, venció el término de un mes de haberse publicado en el Registro nacional de Procesos de Pertinencia, la valla instalada en el predio objeto de usucapión, con la corrección respectiva.

Sírvase proveer.

Armenia, 24 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro
Rdo. 63001400300820210037900
Auto Interlocutorio

Vista la anterior constancia secretarial, dentro del presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL- DE ÚNICA INSTANCIA**, formulado por la señora **DORA NERY HENAO CABEZAS.**, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **ÁLVARO ARCANGEL GONZÁLEZ LÓPEZ (q.e.p.d.)** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, se dispone señalar como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el bien inmueble materia de usucapión, consistente en: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación (hoy demolida), ubicado en la **calle 36 No. 26-17 Barrio Santander** del área urbana de Armenia Quindío, identificado con la Matricula inmobiliaria N° **280-125624**, y ficha catastral **01-02-0204-0024-000**, con el fin de verificar los puntos a que alude el ordinal 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, y, de manera específica, para determinar a ciencia cierta que la valla allí instalada reúne los requisitos a que alude el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, y, que se acató la corrección aludida en proveído de fecha 24 de julio de 2023, respecto de su nomenclatura.

Para tal efecto, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día Catorce (14) del mes de Marzo de 2024.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que, a través de su apoderado judicial, preste la colaboración suficiente para el traslado del Despacho al lugar objeto de la inspección.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE ENERO DE 2024

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5450183076a4362b2a6e479da66b2b703fca91f85f4ee609154274a5a4d3d9d**

Documento generado en 25/01/2024 09:27:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>